



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065-2017-CONCYTEC-P

Lima, 19 MAYO 2017

**VISTO:** El Informe N° 467-2017-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal, el Proveído N° 342-2017-OGA-CONCYTEC, de la Jefa de la Oficina General de Administración, los Memorandos números 220 y 267-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, los Informes números 179 y 151-2017-CONCYTEC-DPP y el Memorando N° 379-2017-CONCYTEC-DPP, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Literal i) del Artículo 11 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, dispone que es una de las funciones del CONCYTEC implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED, creado en 1984, es un programa internacional de cooperación científica y tecnológica multilateral, orientado al desarrollo armónico de Iberoamérica, abarca todas las fases de I+D+i bajo una misma coordinación, desde la cooperación en investigación básica y aplicada, hasta la cooperación en desarrollo e innovación;

Que, el objetivo principal del CYTED es contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación entre grupos de investigación de las universidades, centros de I+D y empresas innovadoras de los países Iberoamericanos que pretenden la consecución de resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales, actuando de puente para la cooperación en ciencia y tecnología entre la Unión Europea y la Región Iberoamericana;

Que, con fecha 23 de abril del 2017, el Secretario General del Programa CYTED, informa al CONCYTEC, en su condición de integrante del Comité Financiero para el periodo 2017-2018 del referido Programa CYTED, que la reunión del citado Comité, se llevará a cabo los días 22 y 23 de mayo del 2017, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por lo que solicita se precise el nombre de la persona quien nos representará en dicho Comité y que los gastos de pasaje y estadía serán cubierto por el referido Programa;



Que, mediante Memorando N° 267 y 220-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, propone y sustenta la participación del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Especialista en Innovación Territorial de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, como el representante del CONCYTEC ante el Comité Financiero del Programa CYTED, y solicita autorizar su viaje del 20 al 24 de mayo del 2017, para participar como miembro del Comité Financiero del Programa CYTED, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, mediante Informe N° 151-2017-CONCYTEC-DPP, del 26 de abril del 2017;

Que, la participación del referido servidor en el mencionado Programa, se encuentra dentro de los alcances de lo establecido en las funciones del Artículo 11 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, por lo que es de interés institucional la participación del CONCYTEC en el mencionado evento;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, en representación del CONCYTEC, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar en el Comité Financiero del Programa CYTED, siendo que conforme a lo señalado en los documentos del vistos, no generará gastos al Estado;

Con la visación de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Especialista en Innovación Territorial, para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 20 al 24 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



*Annamary Narciso Salazar*  
Annamary Narciso Salazar  
Presidenta (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC